

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 26 de julio de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., doce de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01376

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

Primero: Agréguese al expediente, el oficio proveniente del Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá visto en el Pdf. 14 C1, a través del cual pone en conocimiento la consignación de depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia por parte Sicta con ocasión a la medida decretada en el presente asunto, téngase presente al momento de levantar las medidas.

Segundo: Por **Secretaria** elabórense los oficios ordenados en el auto del pasado 08 de septiembre de 2022, en el que, se decretó el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>053</u> del <u>13 DE OCTUBRE DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5afc1683ae8bb4b40f875167bbce0e0c8ea81130e6ef88f74fa3428c1d6ee4f4**

Documento generado en 09/10/2023 09:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>